



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-69/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADA:

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE/IV/PES/001/2021 Y

ACUMULADO

IEEBC/CDE/IV/PES/002/2021

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1304/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibido el expediente original IEEBC/CDE/IV/PES/001/2021 y acumulado IEEBC/CDE/IV/PES/002/2021, además del informe circunstanciado remitido por Martha Cristina Dorantes González, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia interpuesta por Adiel Roberto Martínez Curiel, en carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional**, en contra de "**Liliana Michel Sánchez Allende**, quien al momento de la presentación de la denuncia se encontraba registrada como Candidata a la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", por transgresiones a la normatividad electoral, que constituyen infracciones por difundir Propaganda Político Electoral, en la red social conocida como Facebook, violentando los lineamientos para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia Político-Electoral, así como a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, por culpa in vigilando" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo la clave de identificación **PS-69/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO.- Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del suscrito Magistrado **Jaime Vargas Flores**, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFIQUESE** por estrados, **publíquese** en el sitio oficial de internet y por lista. **Cumplase.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

